RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0240-2024-A-MPCT

Tambobamba, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. Nº 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, teniendo que ausentarse el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la ciudad de Lima, para el día miércoles 27 de noviembre del 2024, con la finalidad de reunirse con la COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS sobre los proyectos "CREACION DEL CAMINO VECINAL BARRIO HUANCALLO – CHACCARO – MISKA – RACCATI – CHUROC – PAMPARQUI A CARRETERA COLCA KUTUCTAY DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI: 2567945, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN RUTA N°AP926 TRAYECTORIA EMP PE 3S F COLCA MARANGALLAY KUTUCTAY PUENTE KUTUCTAY DISTRITO DE COTABAMBAS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2642304;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a un regidor (a) hábil, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10º Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Cotabambas a la **Reg. YONNY CHAHUAYLLO CONDORI**, para el día **miércoles 27 de noviembre del 2024**, en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando las facultades políticas.

Artículo 2°.-DISPONER la notificación con la presente Resolución, a la encargada, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI Nº 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
C.C.Gerencia Municipal
c.c. Reg. YONNY CHAHUAYLLO C.

¡CH´ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!